



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 037

I

• 26 de mayo 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 5° LA LEY DE DESARROLLO
RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE MICHOACÁN,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA
JULIETA HORTENCIA GALLARDO
MORA, INTEGRANTE DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
 Presidenta de la Conferencia para la
 Programación de los Trabajos Legislativos
 LXXV Legislatura Constitucional.
 Congreso del Estado de Michoacán
 de Ocampo.
 Presente.

La que suscribe, diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso presidenta. Saludo a todas mis compañeras diputadas y diputados, amigas y amigos de la prensa, ciudadanos, sean todos bienvenidos a esta que es la casa de todos. Por supuesto, saludar a los que a través de las plataformas digitales nos acompañan.

La pandemia derivada del virus del COVID-19 y la guerra entre Rusia y Ucrania evidenció los conflictos existentes en las cadenas de suministro internacional provocando escasez generalizada a nivel mundial.

La producción mundial funciona como un ecosistema en el que todo está interconectado, de esta manera el producto pasa por diferentes destinos en el que se suman partes involucradas en la cadena de suministro para terminar por ensamblarse la mercancía final.

La organización internacional de la producción en torno a las cadenas mundiales de suministro creció rápidamente a partir de la década de los años noventa, impulsada por los avances tecnológicos en materia de transporte, información y comunicaciones, así como la reducción de los costos relacionados con el comercio y la coordinación de complejas redes de abastecimiento transfronterizas.

Sin embargo, la mejora económica y social derivado de esa concatenación de la producción no ha sido uniforme en todos los segmentos y para todos los países, en gran medida el factor decisivo es el valor agregado.

La Organización Internacional del Trabajo (2020) ha señalado que en la actualidad todos los niveles de las cadenas de suministro, desde las industrias

extractivas de materia prima hasta las que se dedican al ensamblaje, y, en el otro extremo a la distribución y la venta, están sintiendo los efectos económicos y sociales del COVID-19.

Por el lado de la demanda, la reducción de los ingresos de los consumidores y la incertidumbre han llevado a una contracción y modificación de los patrones de consumo. Ello ha producido una caída en la demanda final y una disminución de las ventas de productos finales, lo que a su vez ha provocado una disminución de la actividad en los otros eslabones de la cadena.

Por el lado de la oferta, la crisis ha impactado en el abastecimiento de insumos y en los pagos a los proveedores en muchas cadenas, poniendo en peligro no solo la producción sino también la sobrevivencia de los eslabones más débiles.

Primero la pandemia y ahora la guerra ha demostrado que la globalización es un fenómeno del modelo capitalista que borra las fronteras en el sentido perverso pues significa, también, dependencia del exterior. Esa es la lección por aprender.

Los enormes problemas para suministrar insumos nacionales e importados a las empresas que han seguido operando son muy difíciles de superar en un mercado que no estaba preparado para esta situación.

Aun en el escenario en el que una región haya superado la pandemia, se presenta el problema de la interrupción de las redes del transporte internacional, o en el caso de la guerra, el conflicto regional provoca escasez de los fertilizantes que abastecen a gran parte del mundo.

La consecuencia más visible e indeseable de esta situación ha sido el incremento de los costos de muchos insumos y con ello, la escalada en la inflación.

El aumento de los precios es el peor y más regresivo impuesto para la ciudadanía trabajadora.

Ante la inflación descontrolada a nivel mundial, el gobierno del país anunció una serie de medidas para evitar que siga aumentando, todas ellas pretenden del lado de la demanda frenar la bajada del consumo. Nuevamente se ha dejado a su suerte a los productores.

Esto no es nuevo, aquí en esta tribuna como parte de la comisión de desarrollo rural he señalado el abandono al campo y los productores. Se han eliminado todos los programas y los apoyos, se ha apostado por el desmantelamiento del aparato productivo nacional. Del lado de la oferta no hay nada, nadie. Solo una política clara de desolación.

El control de precios a través de eliminar aranceles o hacer acuerdos con los supermercados son medidas temporales y que inciden en el consumo pero que dejan a los productores aun más indefensos ante las mercancías importadas, la propuesta para su terrible indefensión es contundente: deberán producir para autoconsumo.

El fortalecimiento del aparato productivo nacional hoy es una utopía ante las otras urgencias nacionales. No se ve ninguna esperanza para el campo, los excedentes petroleros van para frenar la inflación de energéticos. La pobreza de más de 80 por ciento de hogares asfixiados por las deudas con bancos se mantendrá porque los bancos son intocables porque injustamente lo son sus usureras y desproporcionadas comisiones. A nivel estatal exhortamos al gobernador para que aproveche el acuerdo que emitió este Congreso y que, con esa fuerza de ley, gestione que los fertilizantes gratuitos lleguen a Michoacán. También pedimos que esos recursos excedentes petroleros de los cuales le van a participar sean invertidos en el campo, así mismo es momento de que se informe también en qué se han gastado los ingresos extraordinarios por las placas.

Este Congreso es partidario de políticas públicas que ayuden a sacar de la pobreza al Estado. No somos adversarios, pretendemos ayudar y colaborar, señalando las soluciones que vemos viables para llevar a Michoacán al lugar que le corresponde como vanguardia nacional en crecimiento y competitividad y no el deshonroso lugar 29 que tenemos actualmente.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 5° de Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 5°. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá como una de sus prioridades, apoyar e incentivar aquellos proyectos del sector público y privado que tiendan a mejorar los índices de productividad laboral y la creación y fortalecimiento del aparato productivo estatal. Para tal fin, analiza y decretará en forma prioritaria, respecto de los apoyos a fondo perdido o créditos a tasa preferencial, solicitados para proyectos productivos que tiendan a fortalecer los agrupamientos productivos, mejorar el diseño de organización, los procesos productivos y las capacidades humanas, especialmente para las ramas específicas tradicionales de autoempleo, con enfoque al otorgamiento de subsidios para los pequeños productores.

El gobernador del Estado propiciará la coordinación con los órdenes de gobierno para impulsar políticas públicas y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo de la entidad y que estarán orientados a las acciones siguientes:

- I. Fortalecer la planeación del desarrollo rural;
- II. Participar con las dependencias y entidades competentes en el impulso de la producción primaria agropecuaria, forestal, piscícola y recursos no renovables y con base en lo estipulado en las leyes y ordenamientos de las materias específicas;
- III. Proponer mecanismos para la transformación e industrialización de bienes y consolidar los servicios rurales;
- IV. El fomento a la comercialización de productos y servicios generados por los sujetos del sector rural en el Estado de Michoacán;
- V. Fortalecer esquemas de financiamiento en el sector rural;
- VI. Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo todas las actividades que se desarrollan en el medio rural;
- VII. El fomento a la educación, cultura y capacitación en el medio rural;
- VIII. Coadyuvar a la investigación y transferencia de tecnología en actividades rurales;
- IX. La creación y mejoramiento de la infraestructura productiva y social en el medio rural;
- X. Procurar la protección, preservación, restauración del ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad, atendiendo a lo estipulado en las leyes de la materia;
- XI. Coadyuvar al arraigo de la población rural;
- XII. Fomentar la equidad en el medio rural;
- XIII. Fortalecer la organización social y productiva; y,
- XIV. Reforzar todas aquellas acciones tendientes al fomento del desarrollo rural.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de mayo de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

